Expediente N° 002/2014

Denunciante: Multivisión S.R.L (MULTIVISIÓN)

Denunciado: Sociedad Eléctrica Del Sur Oeste S.A. (SEAL)

Inicio: 05 – mayo - 2014

Conclusión: 05 – enero - 2015

Estado: En apelación

Solicitud: De parte

Materia: Compartición de Infraestructura

Descripción:

Mediante Resolución N° 010-2015-CCO/OSIPTEL del 05 de enero de 2015, el Cuerpo Colegiado resolvió: i) declarar infundada la pretensión de MULTIVISIÓN de realizar la correcta interpretación de la cláusula segunda y cuarta del contrato de acceso y uso compartido de infraestructura de fecha 28 de agosto de 2013, celebrado con SEAL; ii) declarar fundada la pretensión de MULTIVISIÓN de revisar la contraprestación establecida en el contrato celebrado con SEAL, y en consecuencia, modificar el monto de la contraprestación mensual establecida en el contrato antes mencionado, estableciendo dicha contraprestación mensual en una suma de S/. 0.29 para postes de baja tensión y S/. 0.95 para postes de media tensión, la cual resultará exigible para el distrito de José Luis Bustamante y Rivero, a partir de la fecha de celebración del contrato N° GG/AL-331-2013-SEAL; iii) declarar fundada la pretensión de MULTIVISIÓN respecto a que se declare que SEAL debía sustentar de manera técnica y legal, las razones por las cuales había cambiado de metodología de cálculo y la forma como ha determinado las nuevas tarifas por el arrendamiento de infraestructura, sin embargo, atendiendo a que dicho sustento habría sido realizado en el transcurso del presente procedimiento, no corresponde ordenar a SEAL a cumplir con dicha exigencia; iv) declarar fundada la pretensión de MULTIVISIÓN de incluir dentro de las cláusulas del contrato celebrado entre MULTIVISIÓN y SEAL, la cláusula de adecuación de condiciones más favorables establecidas en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 009-2005-MTC; y, v) declarar fundada la pretensión de MULTIVISIÓN respecto a que los pagos en exceso que se hayan realizado a favor de SEAL por el acceso a la infraestructura instalada en el distrito de José Luis Bustamante y Rivero, se consideren como pagos a cuenta.

Al respecto, cabe indicar que MULTIVISIÓN y SEAL presentaron recursos de apelación contra la Resolución anteriormente referida, por lo que el expediente se encuentra en trámite ante el Tribunal de Solución de Controversias.

Cuerpo Colegiado:

- Teresa Guadalupe Ramírez Pequeño Presidente
- Jacqueline Jeanny Kam Paredes Titular
- Giovanna Aguilar Andía Titular